

--- EIR  
17-55  
6



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 ABR 2012	
Recibido.....	Ms.....
Exp. N°.....	ME.....


## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación de la Provincia informe:

1. En que estado se encuentra la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en los establecimientos públicos y privados dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
2. Cual es el período de tiempo previsto para completar la implementación de las diversas etapas que comprende el Programa Nacional de Educación Sexual.
3. Cantidad de docentes que estén participando en instancias de capacitación respecto a la materia en cuestión, cantidad y detalle de los establecimientos en los que se estén desarrollando las actividades y monto del presupuesto destinado a estos fines.

  
**GERARDO RICO**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
PRESIDENTE DEL BLOQUE  
MOVIMIENTO EVITA

  
**EDUARDO TONIOLI**  
Diputado Provincial  
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.

## **FUNDAMENTOS**

Según el INADI: "La Ley N° 25.510 de Educación Sexual Integral fue sancionada en el año 2006 y recoge los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. En su espíritu, propone una cultura democrática y plural que promueva la participación y la accesibilidad a la información, la comunicación y la educación. A través de su efectivo cumplimiento busca fortalecer las capacidades de los propios niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena, tal como lo recomienda el Comité de los Derechos del Niño."

"En el mismo sentido, la educación sexual constituye una oportunidad para que las instituciones educativas, en articulación con otros actores/organizaciones, promuevan estrategias de abordaje para la prevención de situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes como es el caso de la violencia, el abuso y el maltrato, e implementen medidas para su protección. A partir de esta Ley, se creó el Programa Nacional de educación Sexual Integral bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Nación, y se determinó que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal."

"En la norma, se define a la Educación Sexual Integral como aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. En este escenario, el Programa Nacional de ESI, implementó una política pública tendiente a promover saberes y habilidades relativos a la toma de decisiones concientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos."

Ante las consultas reiteradas de diversos establecimientos escolares de la Provincia, de docentes y de organizaciones sociales vinculadas a la

militancia por los derechos de género y diversidad, nos proponemos requerir y brindar información sobre la implementación de dicho Programa.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



**GERARDO RICO**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
PRESIDENTE DEL BLOQUE  
MOVIMIENTO EVITA



**EDUARDO TONIOLI**  
Diputado Provincial  
Bloque Movimiento Evita - F.P